



ACUERDO NÚMERO 02

( Febrero 15 de 2021 )

**“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2021”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 2063 del 28 de diciembre de 2020, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, y mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere al Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6 establece que: “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.

Que, la entidad presentó la información correspondiente a las exógenas el 8 de mayo de 2020 siendo aceptada y recibida por la DIAN el mismo día; al momento en que los contribuyentes consultaron su información exógena los valores no existían o en su defecto no coincidían los valores reportados. Verificado el archivo remitido se constató que contenía valores incorrectos habiéndose dado por recibido por parte de la DIAN sin haber objetado error técnico alguno; generando la necesidad del reemplazo del archivo para no afectar al contribuyente.

Que, mediante oficio RADICADO VIRTUAL No. 032E2020057311 de fecha 23/12/2020, la DIAN informa que la entidad reemplazó la información tributaria exógena reportada en medios magnéticos del año gravable 2019 posteriores a la fecha de vencimiento señalado en las RESOLUCIONES 011004 DE 2018, 000008 DE 2020, 000027 DE 2020, 000046 DE 2020 y 000053 DE 2020”; por lo que invita a la entidad a subsanar de manera voluntaria con el pago de la sanción de que trata el artículo 651 del estatuto tributario; pudiéndose acoger a los beneficios de reducción de la sanción señalados en la norma citada, antes de ser requerida oficialmente por la DIAN.

Hoja -2- Continuación Acuerdo No. 02 de febrero 15 de 2021, por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2021.

Que, se hace necesario apropiar recursos en el rubro **A-08-05 MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA** por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) MCTE**, para cubrir el gasto mencionado anteriormente.

Que, el día 11 de febrero de 2021 se expidieron el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 121 y la Solicitud de Traslado al Interior de la Unidad Ejecutora No. 121, por un total de créditos y contra créditos por el monto de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) MCTE.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	REC.	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	08				GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	20	\$400.000	\$400.000
A	08	01			IMPUESTOS	20	\$400.000	\$400.000
A	08	05			MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	20	-	\$400.000
					<b>TOTAL RECURSO 20</b>	<b>20</b>	<b>\$\$\$400.000</b>	<b>\$400.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2063 de 2020 y el artículo 20 del Decreto 1805 de 2020, para lo cual se remitirá el Presente Acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** En el evento que no se imparta la aprobación del que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el artículo primero al rubro presupuestal de acuerdo a las necesidades.

Hoja -3- Continuación Acuerdo No. 02 de febrero 15 de 2021, por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2021.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 15 días del mes de febrero de 2021

El Presidente del Consejo Directivo,



**Hno. EDGAR FIGUEROA ABRAJIM**

El secretario del Consejo Directivo,



**EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. - Vicerrectora Administrativa y Financiero

Revisó: Martha Patricia Quintero Monsalve. Contadora.

Proyectó y Elaboró: Gloria Bautista Alarcón. - Profesional Área de Presupuesto.